

## ACTUALIZACIÓN en NOMENCLADOR BIOQUÍMICO UNICO

**OBJETIVO:** Incluir en N.B.U. un código que representa **insumos descartables suplementarios** por medidas de seguridad e higiene a través de las Normas de Bioseguridad recomendada por la O.M.S. y O.P.S. entre otras Instituciones reconocidas a nivel Nacional e Internacional como consecuencia de la pandemia producida por Coronavirus y otras enfermedades potencialmente contagiosas.

### CONSIDERANDO QUE:

1. Desde los principios de la pandemia declarada por SARS-CoV-2 (COVID-19) se aplicaron las máximas medidas de Bioseguridad con las recomendaciones que deben ser aplicadas por y para profesionales de la salud, bajo las condiciones de los cuidados extremos de quienes trabajan en condiciones de riesgo por el manejo de materiales biocontaminantes y/o potencialmente patogénicos.
2. En el escenario reinante, se han generado costos adicionales a la provisión de E.P.P. (Elementos de Protección Personal) en cada prestación bioquímica independientemente de tratarse o no de un paciente con Covid19, ya que, se debe considerar a todas las personas potencialmente infectantes o contagiosas, con o sin la sintomatología típica, como así lo es cualquiera de las enfermedades de transmisión por contacto, parenteral, oral o respiratorias.
3. En este contexto preventivo, es necesario dar cumplimiento con mayor rigurosidad a las normas de bioseguridad requeridas ante la emergencia sanitaria y dar la atención a las personas que requieren el servicio Bioquímico en condiciones de bioseguridad con los elementos de protección para el profesional bioquímico/a como así también del auxiliar y personal de planta que integran el equipo de trabajo del Laboratorio de Análisis Clínicos.
4. Es necesario cambiar drásticamente la conducta y el compromiso de todas las personas involucradas a fin de minimizar los riesgos existentes y brindar la atención contemplando la irrenunciable e incondicional seguridad del paciente.
5. A diario se producen situaciones imprevistas de riesgo en mayor o menor medida de acuerdo a las condiciones a las que se somete cada persona. En este sentido, hay un alto grado de responsabilidad de todos, y entendiendo que la salud pública es una sola, estamos en un escenario en el cual se debe facilitar y proveer lo necesario a fin de evitar todo aquello que pueda provocar un daño por falta de reconocimiento en lo que se debe brindar a quienes se someten a las condiciones reinantes, como lo serían los prestadores contratados por financiadores, ya sean estatales o privados.
6. Se han generado costos adicionales a consecuencia de la implementación de protocolos con las mayores exigencias en relación a la potencial peligrosidad en la atención de las personas en general y el tratamiento que se le debe dar en seguridad e higiene no solo del lugar en todas sus dependencias, sino del personal y de los insumos de desinfección y materiales de extracción como del tratamiento de los especímenes a estudiar sumado a las consecuencias que produce el espaciamiento del tiempo de atención entre una persona y otra.

7. Que la provisión de EPP (Elementos de Protección Personal) conlleva una vestimenta descartable prácticamente completa, además de accesorios suplementarios esterilizables o no, que se requiere en cada prestación bioquímica e independientemente de tratarse o no de un paciente con COVID-19, por ser considerados potencialmente infectados quien requiera nuestros servicios dado a los antecedentes que confirman casos (+) Positivos para SARS-CoV-2 por RT-PCR en personas asintomáticas, resultando ser portadores sanos.

**Por todo lo expuesto y para compensar parcialmente estos costos suplementarios recomendamos, incluir en el Nomenclador Bioquímico Único el siguiente ítem aplicable a toda prescripción médica:**

**Nomenclatura y Valorización en cantidad de U.B., a saber:**

Código	Nomenclatura		UB:
660265	DESCARTABLE, MATERIAL de BIOSEGURIDAD.	N/I	3,0

**Norma (N):** Es aplicable a toda prescripción médica. Comprende descartables suplementarios a los demás códigos, compensando parcialmente costos de insumos complementarios que se debe utilizar ante situación de riesgo y evitar la propagación de agentes microbianos potencialmente peligroso. Material no contemplado en: AB, ABI, ABC ni en DMC.

**Interpretación (I):** Incluye material descartable por cada muestra y/o espécimen no considerado en los códigos: 660001, 661001, 662001 o 660264.

**COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE  
N.B.U. - C.U.B.R.A.**

Bioq. Ricardo D. Molina - Bioq. Jorge Ricardo Alegre  
Bioq. Osvaldo Cando - Bioq. María del H. Labriola - Bioq. Alejandro Fabrissin  
Bioq. Mónica Repetto - Bioq. Nora Cosentini - Bioq. Ricardo Miguez  
Coordinador: Bioq. Donato Erario